



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

ELECCIONES
GENERALES

2023

Guatemala tú votas, tú eliges, tú decides



Instructivo
para la inscripción de
Comités Cívicos Electorales
y sus Candidatos



**Elecciones Generales y de Diputados
al Parlamento Centroamericano 2023**





Instructivo para la inscripción de Comités Cívicos Electorales y sus candidatos



Departamento de Organizaciones Políticas de la
Dirección General del Registro de Ciudadanos

Magistrados Titulares

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

M.Sc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

M.Sc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

Magistrados Suplentes

Lic. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Lic. Ervin Gabriel Gómez Méndez
Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes

Esta es una publicación elaborada por el Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos

Coordinación:

Lic. Ramiro José Muñoz Jordan
Director a.i. del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral

Lic. Sergio Antonio Escobar Antillón
Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas.

Edición, revisión y actualización de contenido

Lcda. Deyanira Herrera Juárez
Departamento de Organizaciones Políticas.

Licl Omar Alexander Gereda Franco
Dirección General del Registro de Ciudadanos

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala

Diseño y diagramación

Lcda. Jeanneth Estévez Cuevas
Diseñadora Gráfica
Sección de Producción y Diseño Gráfico del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral

Algunos íconos y/o figuras en las páginas internas han sido diseñados usando ilustraciones de Freepik.com



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Instructivo

para la inscripción de comités cívicos electorales y sus candidatos

Actualizado-2023

Documento gratuito. El mismo puede ser reproducido total o parcialmente, siempre y cuando se cite al TSE como fuente de origen y que no sea para usos comerciales.

Guatemala, 2023.

Presentación

El Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, consciente de la necesidad de proporcionar instrumentos adecuados que permitan informar a la población para motivar su participación en el Proceso Electoral postulando candidatos por los Comités Cívicos Electorales, fomentando la participación política proporciona a los ciudadanos el presente Manual para Formar y Constituir Comité Cívico Electoral, requisitos legales que deben llenar, el procedimiento a utilizar para la formación e inscripción en el Registro de Ciudadanos y de esta manera participar en el Proceso Electoral postulando candidatos para Alcalde y Corporación Municipal.

Contenido

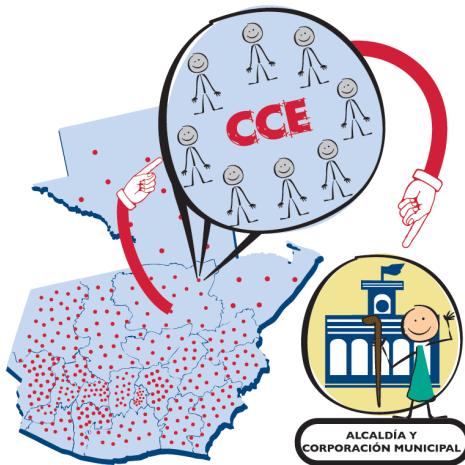


- ¿Qué es un Comité Cívico Electoral?
- Derechos de los Comités Cívicos Electorales.
- Plazo para la constitución e inscripción de un Comité Cívico Electoral.
- Requisitos para constituir un Comité Cívico Electoral.
- Requisitos del Acta de Constitución.
- Descripción de Emblema.
- Postulación de candidatos.
- Dónde debe presentarse la solicitud de inscripción de candidatos.
- Cómo se integra la Corporación Municipal.
- Requisitos para el cargo de alcalde, síndico o concejal.
- Cómo solicitar los formularios de inscripción.
- Formularios a utilizar.
- Personalidad Jurídica y Representación legal del Comité.
- Disolución de los Comités Cívicos Electorales.

ANEXOS

- Hoja de Requisitos para la Formación e Inscripción de Comités Cívicos Electorales.
- Modelo de Acta de Constitución.





¿Qué es un Comité Cívico Electoral?

Son Organizaciones Políticas de carácter temporal, que postulan candidatos a cargos de elección popular para integrar Corporaciones Municipales.



Derechos de los comités

- Postular candidatos para integrar Corporaciones Municipales.
- Fiscalizar todas las actividades del proceso electoral en que participen por medio de los fiscales que designen.
- Denunciar ante el Inspector General cualquier anomalía de que tengan conocimiento y exigir que se investiguen cualesquiera actuaciones



reñidas con las normas y principios de la legislación electoral y de Organizaciones Políticas.

- Las demás que la ley les confiere.

Obligaciones de los Comités Cívicos Electorales

- Inscribirse en la respectiva Delegación o Subdelegación del Registro de Ciudadanos, según corresponda.
- Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva y a su Secretario General, Presidente o su equivalente.
- Cumplir con las demás obligaciones que le imponen las leyes.



Plazo para la constitución e inscripción de un Comité Cívico Electoral

La constitución e inscripción de un Comité Cívico Electoral debe hacerse a más tardar 60 días antes de la fecha señalada para la elección. **No se podrán constituir comités cívicos antes de la convocatoria a elecciones.**

El período de inscripción de candidatos a cargos de elección popular dará principio **un día después de la convocatoria a elecciones y el cierre se hará 60 días antes de la fecha señalada para la elección.**

De conformidad con el artículo 99 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para el cálculo de afiliados debe tomarse el padrón de la última elección general (2019) en donde el número de empadronados fue de



Requisitos para constituir un Comité Cívico Electoral

Para que un Comité Cívico Electoral pueda constituirse y funcionar legalmente se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Contar en el momento de su constitución con el mínimo de afiliados siguientes:



En municipios con hasta	5,000 empadronados	100 afiliados
En municipios que cuenten entre	5,001 y 10,000 empadronados	200 afiliados
En municipios que cuenten entre	10,001 y 20,000 empadronados	400 afiliados
En municipios que cuenten entre	20,001 y 50,000 empadronados	600 afiliados
En municipios que cuenten entre	50,001 y 75,000 empadronados	1,000 afiliados
En municipios que cuenten entre	75,001 y 100,000 empadronados	1,250 afiliados
En municipios que cuenten	con más de 100,000 empadronados	1,500 afiliados

El **50%** de afiliados debe saber leer y escribir y ser vecinos del municipio.

Para el cálculo de empadronados deberá tomarse como base el Padrón Electoral utilizado en la última elección general.





Requisitos del Acta de Constitución

Fundamento Legal Art. 105 Ley Electoral y de Partidos Políticos



- Comparecencia personal de todos los afiliados.
- Integración de la Junta Directiva.
- Nombre símbolo o emblema del comité, los que deberán ajustarse a lo que estipula la Ley Electoral.
- Nombres y apellidos completos de los candidatos a integrar la Corporación Municipal y orden en que figurarán en la planilla.
- Aceptación de la postulación.
- Firma o impresión digital de los comparecientes.



Postulación de candidatos

Los Comités Cívicos sólo podrán postular candidatos para los cargos de alcalde y corporaciones municipales. Un mismo ciudadano solamente podrá ser postulado e inscrito para un cargo de elección popular y en una sola circunscripción.

Si aparece en más de una postulación, sólo se le dejará vigente en la primera postulación que se haya presentado.





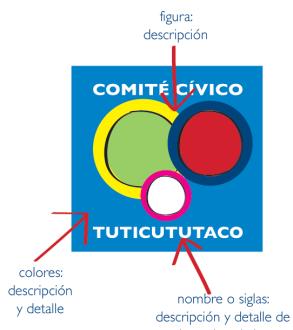
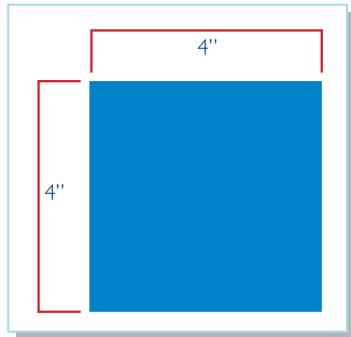
Descripción de Emblema

Elementos para describirlo:

- a) De forma
- b) De fondo

De Forma: (Lo General)

El tamaño del mismo debe ser de 4 X 4 pulgadas, el cual puede llevar la figura de un círculo, triángulo, cuadrado, o bien sin figura.



De Fondo: (Lo específico, lo esencial)

Son las figuras que se colocan en el emblema de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, no pueden utilizar un símbolo de un partido político, ni de un comité, (no pueden utilizar el quetzal, el escudo, la bandera).

- Aquí deben observar en qué posición desean colocar esas figuras, horizontal, vertical, etc.
- Así también deben anotar los colores que van a utilizar en el símbolo.
- Palabras que desean agregarle al símbolo, en qué posición van colocadas, haciendo mención del tipo y color de letra que están usando.
- Las siglas en qué posición van colocadas y describir el tipo y color de letra utilizado.



- Anotar cualquier detalle que describa perfectamente el símbolo.



¿Dónde debe presentarse la solicitud de inscripción de candidatos?

- Si es un municipio, en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos.
- Si es la cabecera departamental, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.
- Si es la capital de Guatemala, en la Delegación Departamental.



¿Cómo se integra la Corporación Municipal?

Cada Corporación Municipal se integrará con el Alcalde, Síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de conformidad con el número de habitantes...

Referencia:

Acuerdo número 332-2022 del Tribunal Supremo Electoral

Cantidad	Mayoría relativa		Representación proporcional de minorías	
	Síndicos	Síndicos suplentes	Concejales titulares	Concejales suplente
Con más de 100,000	3	1	10	4



Cantidad	Mayoría relativa		Representación proporcional de minorías	
Con más de 50,000 y menos de 100,000	2	1	7	3
Con más de 20,000 y hasta 50,000	2	1	5	2
Con 20,000 o menos	2	1	4	2



Requisitos para el cargo de alcalde, síndico o concejal

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- Estar en el goce de sus derechos políticos.
- Saber leer y escribir.



Formularios a utilizar

Para inscripción de Junta Directiva y Corporación Municipal, son:

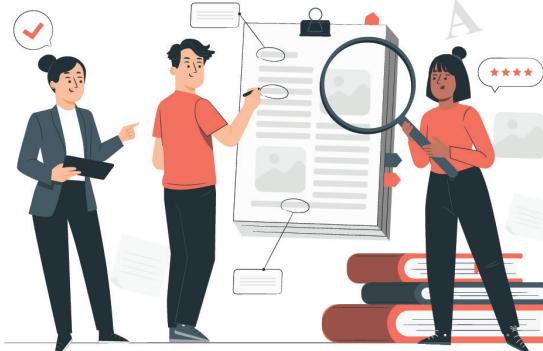
Junta Directiva = **JD**

Corporación Municipal = **CM**

El formulario debe indicar los datos siguientes:

- Nombres y apellidos completos de los candidatos.
- Número de documento de identificación de cada uno.
- Cargo para el cual se postula.
- Comité Cívico Electoral que solicita su inscripción.





Otros documentos que deben adjuntarse al formulario de inscripción:

- Certificación de la Partida de Nacimiento.
- Fotocopia de DPI.
- Constancia de Antecedentes Penales.
- Constancia de Antecedentes Policiacos.
- Declaración Jurada de que no manejó fondos públicos.
- Si manejó fondos públicos, deberá presentar finiquito.
- Para el candidato a Alcalde Municipal presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula, las cuales deberán ser iguales.
- Adjuntar al expediente dos (2) discos compactos (CD), contenido el símbolo de la organización, describiendo los pantones que conforman el mismo.

Personalidad Jurídica y Representación Legal

Todo Comité Cívico Electoral debidamente constituido e inscrito en la Delegación



Departamental o Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, tendrá personalidad jurídica.



Representación del Comité Cívico Electoral

La representación legal del comité le corresponde al Secretario General, Presidente o su equivalente. En su ausencia la ejercerá el Secretario General Adjunto, el Secretario de Actas o el Tesorero en su orden.



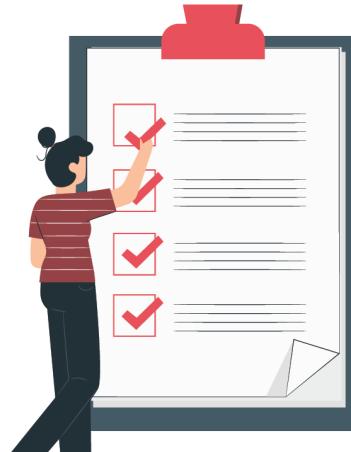
Disolución de los Comités Cívicos Electorales

Los Comités Cívicos Electorales quedarán automáticamente disueltos, sin necesidad de declaración o resolución alguna, al quedar firme la adjudicación de cargos en la elección en que hayan participado.

No obstante subsistirá la responsabilidad de los directivos de dichos comités por los fondos que hayan percibido y administrado.







Anexo 1

Requisitos para la formación e inscripción de Comités Cívicos Electorales

Presentar Acta de Constitución del Comité Cívico Electoral en hojas de papel bond, tamaño oficio de preferencia, en ella comparecerá el número de afiliados requeridos por la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Se entregará modelo de Acta).



- Llenar los formularios de solicitud de inscripción de candidatos en la plataforma virtual y después imprimirlos.
- Los formularios deben ser firmados por el representante legal del Comité.

Adjuntar a los formularios los documentos solicitados en los mismos:

- Certificación original de la **partida de nacimiento** de cada uno de los candidatos.



- **Fotocopia** completa y legible del **Documento Personal de Identificación -DPI-**, de todos los candidatos que se están postulando.
- Constancia de **antecedentes penales**.
- Constancia de **antecedentes policiacos**.
- **Acta de declaración jurada de los candidatos**, en que declaren que no están afectos a ninguna de las prohibiciones y que llenan las calidades exigidas por la ley, manifestación de que no han aceptado ni aceptarán ninguna otra postulación para las mismas elecciones, y no han manejado fondos públicos (Ver modelo de Acta).
- Si han manejado fondos públicos, deberán presentar **finiquito extendido por la Contraloría General de Cuentas**.
- **2 fotografías** recientes tamaño cédula únicamente del candidato a Alcalde Municipal.
- Adjuntar al expediente dos **(2) discos compactos (CD)**, **conteniendo el símbolo de la organización**, describiendo los pantones que conforman el mismo.

Nota:

Al tener ingresada toda la documentación completa en la delegación o subdelegación, según el caso, se inicia el trámite de inscripción.



Anexo 1

Modelo de Acta de Constitución de Comité Cívico Electoral



En el municipio de _____ del Departamento de _____ siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, en _____ zona _____ de esta localidad, nos encontramos presentes las personas que a continuación se indican: con el fin de constituir un COMITÉ CÍVICO ELECTORAL:

Nombres y Apellidos	Número de DPI	Número de empadronamiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaramos bajo juramento: a) que los nombres y apellidos, números de DPI, número de empadronamiento y firma o impresión digital, antes descritos, corresponden fiel y exactamente a nuestros documentos de identificación personal; b) que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos ciudadanos; c) Que somos vecinos de este municipio, por lo que hacemos constar la CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ CIVICO ELECTORAL en la siguiente forma: PRIMERO: Por unanimidad elegimos como Director de debates al señor: _____ y Secretario al señor: _____ de la presente asamblea. SEGUNDO: Los comparecientes constituimos por este acto un COMITÉ CIVICO ELECTORAL de conformidad con el artículo noventa y siete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, a efecto de participar en las próximas Elecciones Generales a celebrarse el día _____ del mes _____ del año _____ y a fin de postular candidatos para integrar la Corporación Municipal de este municipio de acuerdo a la Convocatoria del Tribunal Supremo Electoral de fecha _____. TERCERO: El Director de debates requiere a los presentes la propuesta de candidatos que entre los comparecientes deben integrar la Junta Directiva del Comité. Hechas las propuestas y verificada la votación resultó electa la planilla siguiente:

SECRETARIO ENERAL: _____

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO _____



SECRETARIO DE ACTAS _____

TESORERO: _____

VOCAL I _____ VOCAL II _____ VOCAL

III _____

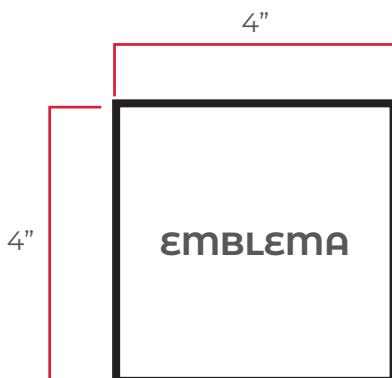
VOCAL IV _____ VOCAL V _____ VOCAL VI _____

VOCAL VII _____ VOCAL VIII _____ VOCAL IX _____

VOCAL X _____ VOCAL XI _____ SUPLENTE I _____

SUPLENTE II _____ SUPLENTE III _____.

Los integrantes manifiestan que aceptan los cargos para los cuales fueron electos y a partir de este momento toman posesión de los mismos. La Junta Directiva del Comité queda enterada de sus atribuciones consistentes en : a) designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos, con las facultades señaladas en el artículo ciento nueve literal e) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; b) dejar constancia de la línea política general del Comité que consiste en _____ c) de la declaración de principios los cuales son: _____ d) señalar las medidas pertinentes para desarrollar los principios y cumplir con las demás actividades contenidas en el artículo ciento nueve de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. CUARTO: A instancia del Presidente de la Junta Directiva, los comparecientes procedemos a seleccionar el NOMBRE del comité y decidimos por mayoría de votos que el nombre del mismo sea _____ el cual se abreviará con las siglas “_____”, que su Emblema o Símbolo es el que a continuación se describe:



QUINTO: A continuación se procederá a postular a los candidatos del Comité Cívico Electoral para integrar la Corporación Municipal de esta localidad, previo se hace la presentación de planillas y efectuada la votación, se eligió la planilla integrada por:
ALCALDE:_____

SINDICO PRIMERO:_____

SINDICO SEGUNDO:_____

SINDICO TERCERO:_____ Etc. De conformidad con lo que establece el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (éste será el número de cargos a integrar la corporación municipal), y quienes en ese orden deberán figurar en la planilla respectiva. SEXTO: Las personas designadas manifiestan de viva voz que ACEPTAN la postulación que como candidatos para los cargos municipales indicados, recayeron en ellas, que se comprometen a participar en el proceso electoral como tales, y a cumplir a cabalidad con las leyes, reglamentos y disposiciones legales que rigen la materia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las _____ horas, la que leída a todos los comparecientes por el Secretario de Actas del Comité y enterados de su contenido, validéz y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

f. Secretario General

f. Secretario de Actas

f. Secretario General Adjunto f. Tesorero

Firmas de los comparecientes









TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Departamento de
Organizaciones Políticas
de la Dirección General del
Registro de Ciudadanos

1a. calle 6-39, zona 2, Guatemala, ciudad.

Tel: (502) 2236 5000 • www.tse.org.gt

